



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

**MODIFICA DECRETO 5916/07.10.2021
EL CUAL APRUEBA CONTRATO A
HONORARIO DE DON SEPULVEDA
CASTRO HECTOR ROLANDO,
KINESIOLOGO CESFAM DR. FEDERICO
PUGA BORNE**

=====

DECRETO N° 6080

CHILLAN VIEJO, 18 OCT 2021

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad del servicio de modificar Decreto Alcaldicio (S) N° 5916/07.10.2021, el cual Aprueba Contrato a Honorario de Don **SEPULVEDA CASTRO HECTOR ROLANDO**, Kinesiólogo del CESFAM Dr. Federico Puga Borne de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, debido a que las funciones del contrato se deben realizar en el CESFAM Dr. Federico Puga Borne y no en el CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria.

Decreto Alcaldicio N° 3731/29.06.2021, el cual modifica Decreto Alcaldicio N° 755/05.02.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Decreto Alcaldicio N° 4485/10.08.2021, que designa y nombra a Don Rafael Eduardo Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante.

DECRETO:

1.- MODIFICA Decreto N° 5916 de fecha 07 de octubre de 2021, mediante el cual Aprueba Contrato a Honorario de Don **SEPULVEDA CASTRO HECTOR ROLANDO**, C. de Identidad N° [REDACTED] Kinesiólogo del CESFAM Dr. Federico Puga Borne de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, por 176 horas mensuales, en donde dice:

1. En el enunciado, en donde dice: "Aprueba contrato a honorarios de don Sepúlveda Castro Héctor Rolando, kinesiólogo, Convenio Programa de Rehabilitación de la Red 2021 CESFAM "Dra. Michelle Bachelet Jeria" y debe decir: Aprueba contrato a honorarios de don Sepúlveda Castro Héctor Rolando, kinesiólogo, Convenio Programa de Rehabilitación de la Red 2021 CESFAM "Dr. Federico Puga Borne".
2. En los Considerando, en donde dice: "La necesidad de realizar las atenciones kinésicas inherentes al "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud" año 2021 en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", y debe decir: "La necesidad de realizar las atenciones kinésicas inherentes al "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud" año 2021 en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

3. En el inciso primero del Decreto y Contrato en donde dice: La Municipalidad tiene la necesidad de contratar los servicios de Don **SEPULVEDA CASTRO HECTOR ROLANDO**, Kinesiólogo, para llevar a cabo el "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud" en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" y debe decir: La Municipalidad tiene la necesidad de contratar los servicios de Don **SEPULVEDA CASTRO HECTOR ROLANDO**, Kinesiólogo, para llevar a cabo el "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud", para los usuarios beneficiados del CESFAM Dr. Federico Puga Borne.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JDP/LMO/RBF/OES/OMC/csn

DISTRIBUCION: Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



14 OCT 2021